



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 26 de mayo de 1988

Año VII. Núm. 63

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden sobre delegación de atribuciones en el Director Regional de Carreteras y Transportes

Página

847

Página

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 21/1988, de 24 de mayo, por el que se procede a la correcta designación de los titulares de Organos Superiores de la Consejería

847

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de Guardias de la Policía Municipal

847

B. Oposiciones y Concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de Fuenmayor
Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Fuenmayor

847

848

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Auxiliares de Administración General

848

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resoluciones de autorizaciones de instalaciones eléctricas

851

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 23 de febrero de 1988, para la compensación de primas de seguro
Concentración parcelaria de la zona de Casalarreina

850

851

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Administración de Hacienda de Haro

Notificación

853

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resoluciones de sanción

853

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		AYUNTAMIENTO DE GALILEA	
Exposición pública del expediente de suplemento de crédito del Presupuesto en el actual ejercicio	853	Exposición pública del Presupuesto de 1988	854
AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Información pública del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	853	Iniciación de expediente de desinfectación de los bienes del antiguo matadero	854
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS	
Exposición pública de la modificación de Normas Subsidiarias	854	Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	854
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	854	Exposición pública del Proyecto de "Nueva Captación de Aguas de Najera"	854
		AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS	
		Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988	855

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO	
Sala de lo Civil		Sentencia	856
Sentencia	855	Edicto	856
Sala de lo Contencioso-Administrativo		JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO	
Cédula de notificación	855	Sentencia	856
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA	
Sentencia	855	Cédula de citación	856
Edicto	856		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Edicto	856		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		Subasta del arrendamiento de una finca rústica en paraje de El Marrillo	857
Oficina de Contratación		Subasta del arrendamiento de una finca rústica en el paraje de Cáscaras de Cofín	858
Apertura de proposiciones de la subasta de contratación de las obras de vestuarios campo de fútbol, Vista Alegre, en Logroño	856	AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS	
Subasta para la adquisición de 3.000 metros lineales de barreras de seguridad para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes	857	Subasta de aprovechamientos forestales	858
Subasta para la adquisición de señales diversas para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes	857	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Concurso abierto para la contratación de adquisición de una máquina retroexcavadora cargadora	857	Devolución de fianza	858
Concurso abierto para la contratación de adquisición de un camión basculante porta-cuchilla	857	AYUNTAMIENTO DE VENTROSA	
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		Subasta de aprovechamientos forestales	858
Adjudicación de la asistencia "Limpieza de las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente"	857	AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO	
AYUNTAMIENTO DE ALFARO		Subasta de aprovechamientos de maderas y pastos	859
Subasta del arrendamiento de una finca en paraje de Cofín	857	MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA	
		Subasta de aprovechamientos de madera, pastos y caza de palomas de paso	859
		DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA	
		Subasta de un inmueble	860

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	860

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 26 de abril de 1988, sobre delegación de atribuciones en el Director Regional de Carreteras y Transportes I.A.80

La diversidad de competencias que ha asumido esta Consejería y el considerable volumen de gestión administrativa que genera, particularmente en materia de carreteras y transportes, aconseja, en aras de una mayor agilidad y eficacia administrativa, desconcentrar funciones en su Dirección Regional, habilitando a su titular para la emisión, firma y tramitación de determinados actos.

A tal efecto, teniendo en cuenta las normas reguladoras del régimen jurídico de funcionamiento y organización de esta Comunidad Autónoma, y con observancia del artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, dispongo:

Artículo 1º.— Se delegan en el Director Regional de Carreteras y Transportes:

a) La concesión y denegación de autorizaciones, permisos o licencias para obras, instalaciones, ocupaciones o uso de terrenos comprendidos en las zonas de defensa de las carreteras que integran la red autonómica, así como la paralización de las obras y usos no autorizados o que no se ajusten a las condiciones establecidas en las autorizaciones, permisos o licencias,

de conformidad con la normativa específica de carreteras.

b) En el ámbito de la ordenación de los transportes terrestres, y conforme a su régimen jurídico específico, las autorizaciones de servicios discrecionales de transportes en general y las de transporte especiales.

c) La autorización y designación de comisiones de servicio, con o sin derecho a indemnización, tanto para la realización de trabajos o asistencia a reuniones, relacionados directamente con las funciones que tiene asignadas la Dirección Regional, como para la realización de cursos de capacitación profesional del personal adscrito a la misma, de conformidad con la normativa específica reguladora de dicho régimen.

d) Disponer los actos de aprovechamiento y gestión de enajenación de árboles, plantas y sus productos radicados en terrenos adscritos a carreteras gestionadas por la Dirección Regional.

Artículo 2º.— Las competencias delegadas en la presente Orden podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el Órgano delegante.

Artículo 3º.— En los actos y resoluciones adoptadas en ejercicio de las facultades delegadas se hará constar expresamente la delegación con mención de la presente Orden.

Disposición Final.— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Logroño, 26 de abril de 1988.— El Consejero, Luis Alegre Galilea.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Decreto 21/1988, de 24 de mayo, por el que se procede a la correcta designación de los titulares de Organos Superiores de la Consejería II.A.35

En la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio se ha producido por Decreto 16/1988, de 13 de mayo (B.O.R. de 21 de mayo) una reestructuración orgánica y funcional, dentro de las competencias que tiene asignadas, que hace necesario, sin perjuicio de la disposición adicional del Decreto 9/1988, de 13 de mayo, proceder a la correcta designación de los titulares de sus órganos superiores.

En su virtud, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 28, c) y 22, i) 1 de la Ley 4/1983, de 29 de diciembre, así como en los Decretos 24/1987, de 14 de agosto, y 28/1987, de 20 de agosto, a propuesta del Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, el Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 24 de mayo de 1988, aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.— D. Fernando Martínez Landazábal desempeñará la Dirección General de Trabajo, Fomento y Comercio.

D. Felipe Ruiz y Fernández de Pinedo, desempeñará la Dirección General de Industria y Turismo.

En Logroño, a 24 de mayo de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de Guardia de la Policía Municipal II.A.32

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del R. D. 2223/1984 de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado Don José Angel Bastida Cubillas Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Nombramiento de Guardia de la Policía Municipal II.A.33

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R. D. 2223/1984 de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 1988 y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Pedro María Güemes Olarte, Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Nombramiento de Guardia de la Policía Municipal II.A.34

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984 de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de mayo de 1988, y de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. José Luis García Fonseca, Guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de Fuenmayor II.B.84

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19

de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz titular de Fuenmayor.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera

Instancia e Instrucción de Logroño (Uno) acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de mayo de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáinz.

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Fuenmayor
II.B.85

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65,2 del Decreto de 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de Fuenmayor.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño número Uno acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 2 de mayo de 1988.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáinz.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 17 plazas de Auxiliares de Administración General
II.B.81

I. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas de la Subescala de Auxiliares de Administración General, Grupo D, de acuerdo con la siguiente distribución.

a) 4 plazas para la promoción interna, previstas en el art. 22-1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

b) 13 plazas para el resto de los aspirantes.

1.2. Las plazas que resulten vacantes, en el turno restringido podrán ser acumuladas al turno libre.

1.3. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, y a las normas de esta convocatoria.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

1.5. Los ejercicios de la oposición, serán tres, obligatorios y eliminatorios y un cuarto voluntario.

Primer ejercicio: Consistirá en escribir a máquina durante 10 minutos, copiando de un texto que el Tribunal facilite con una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto.

Se tendrá en cuenta la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito; este ejercicio será corregido con arreglo al baremo que se inserta a continuación de estas Bases.

No se podrá hacer uso para la realización del ejercicio de máquinas de escribir eléctricas.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un test cultural a nivel de graduado escolar, durante un tiempo máximo de sesenta minutos.

Tercer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos por sorteo, uno de cada una de las partes en que se divide el programa.

La lectura de éste ejercicio por los opositores, será pública.

Ejercicio voluntario: Versará sobre las materias que se indican seguidamente, de las cuales los opositores podrán elegir una, varias o la totalidad.

a) Taquigrafía. Consistirá en escribir en caracteres taquigráficos durante cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los aspirantes traducirán el trabajo en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, y la traducción manuscrita, juntamente con las cuartillas taquigráficas, las entregarán al Tribunal, anotándose la hora de entrega, con el fin de que a efectos de la calificación pueda también valorarse el tiempo empleado.

b) Estenotipia. Consistirá en toma estenográficamente durante tres minutos, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, el texto que se dicte. Acto seguido, los opositores compondrán mecanográficamente el texto tomado en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos y lo entregarán al Tribunal, en unión del papel utilizado del estenotipo.

c) Mecanización. Consistirá en demostrar, en el tiempo y forma determinadas por el Tribunal, la pericia en el manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Los aspirantes que deseen someterse a una o varias o a la totalidad del ejercicio voluntario, lo harán constar expresamente en el espacio del impreso destinado a "ejercicios voluntarios u optativos" que en su caso, elija el aspirante.

II. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cincuenta y cinco, edades ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, por sentencia firme.

f) Turno restringido. Contar con una antigüedad mínima de 3 años como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Logroño en el Grupo D o E, y poseer la titulación exigida en el apartado c).

III. Solicitudes.

3.1. Forma: Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse necesariamente en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento de Logroño, que se facilitará en la Unidad de Registro General.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a la siguiente dirección: "Excmo. Ayuntamiento de Logroño, Unidad de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia Instancias".

3.2. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. En el espacio reservado para ello, se acompañará una fotografía tamaño carnet.

3.4. Lugar de presentación: El impreso de solicitud y su copia debidamente cumplimentadas, se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 3.2.

3.5. Defectos de las solicitudes: Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado del modo expresado en la base siguiente para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

IV. Admisión de candidatos.

4.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará la resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, como anexo único, la relación nominal de los aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI e indicación de las causas, y del plazo de subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 4.2., el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmentemente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial a una hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá en el más breve plazo posible al Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación a los interesados.

4.5. En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se

hubiese de modificar el lugar, fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de La Rioja.

V. Composición, constitución y actuación de los Organos de selección.

5.1. El Tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los miembros que a continuación se indican:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Secretario General de la Corporación.

Un funcionario de carrera.

Secretario: El Jefe del Servicio de Personal o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.2. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la Alcaldía Presidencia.

5.3. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal: El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente en los casos previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios señalados.

5.5. Revisión de las resoluciones del Tribunal: Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. Clasificación del Tribunal: El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VII. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. Programa: El programa que ha de regir la oposición, es el que se publica como Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Calendario de realización de las pruebas: La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.3. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.4. Llamamiento y orden de actuación de los opositores.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra "C", resultante del sorteo efectuado con carácter general para todas las pruebas selectivas.

6.5. Anuncios sucesivos: Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VIII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones obtenidas, se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Ejercicio voluntario: Cada una de las pruebas podrá ser calificada de

ceros a un punto, sin que en ningún caso, la puntuación total de este ejercicio pueda exceder del 10 por ciento de la suma de los puntos que hubiere alcanzado en los tres ejercicios obligatorios, minorándose, en su caso, el exceso sobre dicha cifra.

La calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y determinación del número de orden en la relación de aprobados.

7.2. Calificación definitiva, orden de colocación de empates y puntuación: La calificación definitiva de los aspirantes estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

El orden de colocación se establecerá de mayor a menor puntuación, considerándose aprobados los opositores que hubieran obtenido las mayores puntuaciones, sin poder rebasar éstos el número de plazas convocadas.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirante procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Publicación de la lista: Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión: Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Documentos exigibles: Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad vigente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión), del título académico, referido en la Base 2.1. o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación, que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, sin perjuicio de las pruebas médicas complementarias que pueda disponer el Ayuntamiento, a efectos de constatar la aptitud del opositor.

9.2. Plazo: El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Excepciones: Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

9.4. Falta de presentación de documentos: Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Plazo: Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo que determine la Corporación, conforme a las prescripciones contenidas en el art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

10.2. Formalidades: Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en hora de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. Efectos de la falta de toma de posesión.

A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto

reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 5 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

ANEXO I

GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales.
2. La Corona. El poder legislativo. El poder judicial.
3. Organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración del Estado.
4. Estatuto de Autonomía de La Rioja. Estructura y contenido.
5. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. Leyes orgánicas y ordinarias.
6. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación.
7. El administrado: concepto y clases. La capacidad del administrado, sus causas modificativas. Actos jurídicos del administrado. Peticiones y solicitudes.
8. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
9. Organización de la Administración Central española. Organos superiores, Presidente. Vicepresidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno. Ministros y Secretarios del Estado, Subsecretarios. Directores Generales.
10. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores Civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central y sus organismos autónomos.
11. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudios de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales.
12. El procedimiento administrativo (I). Sujetos (La administración, los interesados). Lugar (circunscripción, localidad, sede, dependencia, el registro). Tiempo (término, plazo).
13. El procedimiento administrativo (II). Iniciación. Desarrollo: a) Ordenación (actos de trámites resolutorios, comunicaciones, notificaciones, citaciones, emplazamientos, requerimientos, certificaciones, reclamaciones en queja).
14. El procedimiento administrativo (III). b) Instrucción (informe, pruebas, alegaciones, audiencias). Terminación: normal, anormal (desestimación, renuncia, caducidad).
15. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

GRUPO II

1. La Legislación de Régimen Local. La reforma de régimen local en España.
2. El Municipio: concepto doctrinal y legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.
3. Organos de Gobierno municipales (I). El Alcalde: antecedentes históricos. Elección. Deberes y atribuciones.
4. Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno. La suspensión de acuerdos de las Corporaciones Locales.
5. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local y su especial protección jurídica.

6. Función Pública Local (I). Normativa aplicable. Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública. Grupos y Subgrupos de funcionarios de carrera.

7. Función Pública Local (II). Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Situaciones. Derechos y deberes. Régimen económico de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias.

8. Función Pública Local (III). Régimen disciplinario de los funcionarios. Faltas, sanciones. Expedientes disciplinarios.

9. El Presupuesto: concepto. Principios presupuestarios. El presupuesto local: estructura y contenido.

10. Recursos de los municipios (I). Ordenanzas de exacciones municipales. Hecho imponible. Base imponible. Sujetos. Tarifa. Exenciones. Bonificaciones. Infracciones y sanciones tributarias. Prescripciones.

11. Recursos de los municipios (II). Derechos y tasas. Contribuciones especiales. Arbitrios con fines no fiscales. Impuestos Municipales.

12. Gestión económica local. Ordenación de gastos. Ordenación de pagos. Mandamiento de ingresos. Justificación de pagos.

13. Contabilidad. Libros de contabilidad y auxiliares.

14. Sometimiento a previa licencia (I). Licencias de obras. Autoridad competente para concederlas. Tramitación. Infracciones y sanciones. Obras menores.

15. Sometimiento a previa licencia (II). Licencia de apertura y funcionamiento de industrias y actividades. Actividades calificadas. Actividades inocuas. Autoridad competente para conceder las licencias de apertura. Tramitación. Infracciones y sanciones.

BAREMO DE CORRECCION DEL PRIMER EJERCICIO.

Un punto por cada pulsación	_____
Tres puntos por cada uno de los cambios de renglón que figuren en el ejercicio (.).	_____
Un punto por cada guión, cuando la palabra quede cortada (.).	_____
Dos puntos si el guión se pone debajo de la sílaba (.).	_____
Dos puntos por cada letra mayúscula (.).	_____
Total puntos	_____
DESCUENTOS:	
Treinta puntos por falta ortografía (.).	_____
Un punto por pulsación cambiada y corregida mecanográficamente (.).	_____
Tres puntos por pulsación cambiada y sin corregir, omitida o sobrante (letra, acento o signo de puntuación) (.).	_____
Cinco puntos por cada desigualdad en el margen izquierdo (.).	_____
Párrafo omitido o repetido:	
Un punto por cada pulsación	_____
Total puntos descontados	_____
Puntos que restan	_____

Para determinar la calificación del ejercicio de conformidad con la Base 7, se multiplicará el número total de puntos obtenidos, por 0,0020. El resultado será la puntuación obtenida, hasta un máximo de 10. No se computará el exceso sobre dicha cifra.

La calificación podrá ser modificada en 0,50 puntos, tanto elevándola como reduciéndola, por presentación, según criterio del Tribunal.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

RESUELVE

Resolución de 18 de mayo de 1988, de la Consejería de Agricultura y Alimentación, por la que se desarrollan las ayudas previstas en la Orden de 23 de febrero de 1988, para la compensación de primas de seguro

III.A.191

Fijar la cuantía de las subvenciones para compensaciones de primas de seguro en las líneas y niveles que se indican:

- Seguro de Helada, Pedrisco y/o Viento en cebolla, judía verde y tomate; hasta el 50% de la subvención de ENESA.
- Seguro de Helada, Pedrisco, Viento y/o Lluvia en pimiento; hasta el 50% de la subvención de ENESA.

Las solicitudes de ayuda que correspondan a la modalidad a) expresada en el artículo segundo de la Orden 23 de febrero de 1988, se presentarán en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Alimentación, dentro de un plazo máximo que finalizará el próximo día 30 de junio.

En Logroño, a 18 de mayo de 1988.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Luis Delgado Santaolalla.

Habiendo sido publicado en el Boletín Oficial del Estado, el nivel de la subvención que concede ENESA a algunas de las líneas incluidas en el Plan Anual de Seguros Combinados para 1988, esta Consejería,

Concentración parcelaria de la zona de Casalarreina

III.A.192

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Casalarreina (La Rioja), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 3129/1979, de 29 de diciembre (B.O.E. n° 35 del 9-2-80).

PRIMERO: Que con fecha 20 de mayo de 1988 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación del Gobierno de La Rioja, aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Casalarreina (La Rioja), tras haber introducido las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 209 de dicha Ley.

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja), durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO: Que durante el plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en la Consejería de Agricultura y Alimentación o cualquier Oficina Pública de la Comunidad Autónoma, por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de fecha 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija reconocimiento pericial del terreno, sólo cabe ser admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Consejería de Agricultura y Alimentación la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Logroño, 23 de mayo de 1988.— El Director Regional de Estructuras Agrarias, José Cruz Pérez Lapazarán.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO*Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.178*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.802 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. Circunvalación de Logroño solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Casas Baratas" en Logroño, sustituyendo el transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.040 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A.; Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliación potencia en el C.T. "Rayuelo" en Tricio, sustituyendo para ello el transformador de 25 KVA. por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto

2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efecto de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.180

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.899 incoado en esta Consejería a instancia de Don Tomás José Bermejo Sota, P° de la Constitución número 83 de Arnedo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Arnedo. Tendrá una longitud de 136 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.181

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.908 incoado en esta Consejería a instancia de Grafometal, S.A., Pol. Industrial El Sequero, parcela 52 de Agoncillo, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Agoncillo, a 13,2 KV. con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 114 m. con origen en el apoyo de la línea "Grafometal" y final en el CT. "Intemperie" sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 250 KVA.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.182

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.912 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra.

Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Arnedo, con conductores de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo número 7 de la "Distribución El Raposal" y final en el C.T. "Raposal-2", interior de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de 2 meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

el titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.911 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Arnedo, con conductores de cable DHV 12/20 KV 1x95 mm². Tendrá una longitud de 35 m. con origen en el apoyo número 4 de la línea "Distribución El Raposal", final en el C.T. "Raposal-1" interior, de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de dos meses contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.860 incoado en esta Consejería a instancia de Don Gregorio Martínez Novajas, c/ Gran Vía, 16-1º oficina número 4 de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV. en Sorzano. Tendrá una longitud de 150 m. con origen en el apoyo número 10 de la línea "Sorzano" y final en el C.T. interior de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.080 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Santa Coloma", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA. por otro de 100 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.186

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-18.691 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Hospital Militar" en Logroño, sustituyendo el transformador de 250 KVA. por otro de 630 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.187

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.789 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 al C.T. "Vega" en Haro, consistente en sustituir la actual línea aérea por otra subterránea. Tendrá una longitud de 135 m. con conductores de cable DHV 1x95 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Administración de Hacienda de Haro

Notificación

III.B.177

Con fecha 23 de marzo de 1988, esta Administración de Hacienda envió requerimiento a las Sociedades que más abajo se relacionan, a fin de que fueran presentadas las declaraciones del Impuesto sobre Sociedades por los ejercicios 1983, 1984 y 1985. Al propio tiempo se advertía que, caso de no cumplirse lo solicitado, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento aprobado por R.D. 2631/82, de 15 de octubre, se acordaría la Baja en el Índice de Sociedades.

Asimismo, y según el art. 276 del citado Texto Legal, se comunicaría dicha Baja Provisional al correspondiente Registro Mercantil Público.

Las Sociedades a las que afectan estas normas son las siguientes:

C.I.F.	SOCIEDAD	DOMICILIO
A26C15477	AGRUPO EMPRESARIAL AGRIC. BUERO, S.A.	El Remedio, 35 SAN VICENTE
A26C23390	BINGOS DEL MONED, S.A.	Pº Fardo, 7 HARO
A26C15610	BORGAS BROTZA, S.A.	Churrundi, 1 CILLARI
A26C12120	BODDAS BECOS. PERNANDEZ, S.A.	Cno. Santo Domingo SAN ANTONIO
A26C23541	CONSTRUC. ANTONIO ALCALÁ, S.A.	Poaaje Stc. Lucía, 2 HARO
E26C14902	CONSTRUCCIONES NARRAURI, S.L.	Crucero, s/n CASALARREINA
E26C29066	CONTRACANCHA RIOJANA, S.L.	Real, s/n BADAJOZ
A26C29298	CONTRARAS, HERNANDEZ Y ALMAYIL, S.A.	San Roque, s/n BRIVAS
A26C20513	CONSTR. METÁLICAS ROJA, S. A.	La Vertilla, 77-79 HARO
A26C00075	COOP. ILLIC. RIGIDIDAD NAJERA, S.A.	NAJERA
A26C19901	DISCOPLAST, S.A.	Madrid, 5-7 STC. DOMINGO
A26C035725	DISCOPLAST SANTO DOMINGO, S.A.	Madrid, 5-7 STC. DOMINGO
A26C25000	ELICES DE VICTORIANO COCHA, S.A.	Ctra. Logroño NAJERA.
A26C12997	INMOBILIARIA CASALARREINA, S.A.	Pº Generalísimo CASALARREINA
A26C10309	INDUS. LA VINA DE RIOJA, S.A.	San José, 13 SAN ANTONIO
E26C17731	JULIO DULCE, S.L.	Gral. Franco, 78 NAJERA
A26C12567	NEDI COCHA, S.A.	Ctra. Nacional 120 ALBAÑI
A26C21345	PADRE PERRET, S.A.	Pº Fardo, 7 HARO
A26C19500	FRANCOISSES CULT. RIOJANAS, S.A.	Villa Beoga, 11 HARO
A26C18069	FRONJUESA	Pº Fardo, 7 HARO
A26C16634	FRONFORA DEL ERRO, S.A.	Italia, 8 HARO
A26C13268	FRONFORA INDO-VALDEJOA, S.A.	Gral. Franco, 30 SANTO DOMINGO DE LA CAL Carmen, 1 NAJERA
A26C31201	RIOJANA DE COMERCIO, S.A.	
E26C07427	ROLEA, S.L.	Gral. Franco, 2 SANTO DOMINGO DE LA C.
A26C17600	TOILES LAU, S.A.	Ayda. José Antonio, 55 NAJERA
A26C15240	TALLAS UNIDAS, S.A.	Villa Benita, 14 NAJERA
A26C10500	TOLÓN, S.A.	Verde, 27 HARO
A26C16352	TRANSPORTES BRIONES, S.A.	Zergarecho, 7 BRIONES
E26C23168	TRANSPORTES CAJIC MARTÍNEZ, S.L.	Plaza BAÑOS RÍO TOBIA
E26C26005	TRANSPORTES CASTRO HERNÁNDEZ SRC	Plaza, 5 ANGUANO
E26C25007	TRANSP. PUEBLO LAS HERAS	
E26C20522	AUTIC CLAYS, S.L.	La Iglesia BAÑOS R.T.
A26C10503	TRANSPORTES GALAN CAJIC SRC	BAÑOS DE RÍO TOBIA
A26C20504	VILLAS REGOLA, S.A.	Vega, 18 HARO
	VIVIENDAS DE LOGROÑO, S.A.	Gral. Franco, 30 SANTO DOMINGO DE LA C

Por haber resultado desconocido el domicilio indicado, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados y su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

Que, en caso de disconformidad, pueden interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, dentro de los quince días siguientes a partir de la inserción de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que, en ningún caso, puedan simultanearse ambas interposiciones.

Haro, a 3 de mayo de 1988.— El Administrador de Hacienda, Ramón Rivera Solano.— VºBº El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Resolución de sanción

III.B.178

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Miguel Rodríguez Gordo, con último domicilio conocido en c/ Beratúa, 40-1º A, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-3-1988 en el expediente SS-56/88.— Acta de Infracción nº 742/87 imponiendo la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 65 de la Ley General de S.S. de 30-5-74 (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y art. 19 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. de 30-12) y art. 2 de la O.M. de 7-7-67 (BOE. del 19) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social

Logroño, 9 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción

III.B.179

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa José Miguel Rodríguez Gordo, con último domicilio conocido en c/ Beratúa, 40-1º A de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-3-1988 en el expediente SS-57/88.— Acta de Infracción nº 741/87 imponiendo la multa total de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al art. 68 y 70 de la Ley General de S.S. de 30-5-74 (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 28-12-66 (BOE. de 30-12) y arts. 9 y 69 del R.D. 716/86 de 7-3 (BOE. de 16-4) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de mayo de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Alfaro, 16 de mayo de 1988.— El Alcalde, Julián Jiménez Velilla.

Exposición pública del expediente de suplementos de crédito del Presupuesto en el actual ejercicio III.C.666

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA DE IREGUA

Información pública del Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal III.C.667

Instruido expediente de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto General Unico de este Ayuntamiento, con vigencia en el actual ejercicio, para satisfacer pagos de carácter legítimo e inaplazable, sin dotación suficiente en el mismo, con cargo al sobrante de liquidación del Presupuesto del año anterior, se expone al público por término de quince días, una vez que ha sido aprobado por la Corporación en Pleno, en las Oficinas de la Intervención de Fondos, durante cuyo plazo podrá ser examinado y se formulen reclamaciones por las personas legitimadas y motivos enumerados en el art. 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y bajo apercibimiento de que de no presentarse ninguna, el acuerdo adoptado deviene definitivo y el expediente aprobado con el mismo carácter, sin necesidad de nuevo acto formal de la Administración.

En el momento procesal oportuno se hará público el resumen del Presupuesto, según resulte de la incorporación de los suplementos acordados y a efectos de entrada en vigor.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 13 de mayo el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Albelda de Iregua, del tipo previsto en el artículo 91-6) del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 23 de junio de 1978, aprobado por Real Decreto 2159/1978. Se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Las áreas del territorio objeto del Planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación de régimen urbanístico vigente, quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el art. 120

del Reglamento de Planeamiento.

El plazo de suspensión es de un año.

En Albelda de Iregua, a 16 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente, Amando González Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Exposición pública de la modificación de Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobía III.C.668

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 6 de mayo pasado, se adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.— Dada cuenta del avance de la “Modificación de Normas Subsidiarias para Baños de Río Tobía”, cuya redacción fue encomendada por el Ayuntamiento en sesión de 24 de marzo pasado a los Ingenieros Sres. Martín Morán y Martín Sáenz.

— La Coporación, una vez suficientemente debatido el asunto, considerando que los trabajos han adquirido el suficiente grado de desarrollo, acordó, por unanimidad, exponer al público los mismos, por espacio de 30 días, a fin de que los interesados puedan formular sugerencia, y en su caso, otras alternativas de planeamiento.

— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, según prescribe el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos expresados en el cuerpo del referido acuerdo.

Baños de Río Tobía, a 12 de mayo de 1988.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.669

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	6.853.000
2	Impuestos indirectos	1.200.000
3	Tasas y otros ingresos	10.723.001
4	Transferencias corrientes	6.800.000
5	Ingresos patrimoniales	2.310.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	10.000
7	Transferencias de capital	11.200.000
8	Variación de activos financieros	450.000
Total ingresos		39.546.001
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	5.673.411
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	10.208.000
3	Intereses	472.500
4	Transferencias corrientes	108.155
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	20.415.000
8	Variación de activos financieros	450.000
9	Variación de pasivos financieros	333.334
Total gastos		37.660.400

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 20 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

Exposición pública del Presupuesto de 1988 III.C.670

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galilea, hace saber: Este

Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Galilea, a 18 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Iniciación de expediente de desafectación de los bienes del antiguo matadero III.C.671

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 26 de abril de 1988, acordó:

7.— Desafectación de bienes del antiguo matadero.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno adoptando en sesión extraordinaria de fecha 1 de marzo de 1988, sobre iniciación de expediente de desafectación de los bienes del antiguo matadero.

Habida cuenta de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja con fecha 17 de marzo de 1988 y, por tanto, del transcurso del plazo de un mes prevenido por el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales a los efectos de información pública.

Visto que no ha sido presentada reclamación alguna contra el mismo.

El Pleno por unanimidad y por consiguiente con la mayoría exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente la desafectación de los bienes hasta ahora adscritos al servicio de Matadero Municipal y que se relacionan en el acuerdo de aprobación inicial.

Haro, 13 de mayo de 1988.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.674

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércano.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Huércanos, a 19 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del Proyecto de “Nueva Captación de Aguas de Najera” III.C.672

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria de 11 de mayo de 1988, el Proyecto de “Nueva Captación de Aguas de Najera”, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan presentar alegaciones.

Nájera, 17 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOTO EN CAMEROS

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1988 III.C.673

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1988, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	472.171
2	Impuestos indirectos	67.100
3	Tasas y otros ingresos	1.305.224
4	Transferencias corrientes	470.000
5	Ingresos patrimoniales	4.927.800
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.672.182
Total ingresos		8.914.477

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	733.888
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	3.072.000
4	Transferencias corrientes	89.145
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	4.600.000
9	Variación de pasivos financieros	419.444
Total gastos		8.914.477

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Soto en Cameros, a 6 de mayo de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.751

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Rafael Pérez Alvarelos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados, siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el rollo de Sala número 409 de 1986, dimanante del Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía, nº 161 de 1984, sobre rescisión de contratos de compraventa, procedente del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 13 de septiembre de 1985, han comparecido Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid, como demandante-apelado, representado por el Procurador D. Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el Letrado D. Mariano Castellón Ridruejo; y D. Carmelo Garnica Lozano, D. José María Ibarra Ríoja, D. Román Hervías Manzanares, D. José María Simón García, D. Jesús Bajo Pérez, D. Alberto Simón García, D. Pedro Simón García, D. Máximo Alonso Rubio, D. Juan José Hervías Larrea, D. Félix Lara Izquierdo y D. Rubén Domingo Carbonero Rodríguez, todos mayores de edad, casados, empleados y vecinos de Nájera, como demandados-apelantes, representados por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Manuel Gómez Lobato; y no han comparecido Doña Mª del Pilar Alonso Villar, Doña Zulema Villar Pérez, Doña Mercedes Larrea Sáenz, Doña Mª Cristina Belorque Agreda, Doña Mª del Carmen Simón García, Dª Soledad Garnica Simón, Doña Mª Dolores Acevedo Echevarría, Doña Francisca Bajo Pérez, Doña Mª Jesús Simón García, Doña Mª Soledad Garnica Simón, todos mayores de edad, y vecinos de Nájera, como demandadas-apeladas, por lo que en cuanto a ellas se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada, en los presentes autos acumulados, por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Logroño, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Rafael Pérez Alvarelos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, e n cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 3 de mayo de 1988.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Cédula de notificación

IV.752

En el Recurso Contencioso Administrativo 199/85, seguido a instancia de las Comunidades de Propietarios de las calles Gran Vía Juan

Carlos I, números 4, 6, 8 y 10 y c/ Miguel Villanueva, números 3, 6 y 7 de Logroño, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño de 30-10-84 y 12-2-85, sobre declaración de ilegalidad de la instalación de unos casetones, para servicios de un parking subterráneo en la Plaza de la Paz, de Logroño, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Propuesta de Providencia. Secretario, Sr. Vaquero Molaguero.— En Burgos, a 12 de mayo de 1988.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, y en su vista, desconociéndose el actual domicilio y paradero de la demandante Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Villanueva, nº 3, de Logroño, hágase saber a la misma, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de anuncios de este Tribunal, que su Abogado y Procurador han renunciado a su defensa y representación, a fin de que dentro del término de los quince días siguientes a la publicación del edicto, se persone en los autos con otro Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de tenerla por desistida del recurso contencioso-administrativo que promovieron.

Para la publicación del edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, expidase el oportuno oficio al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la misma.

Así lo propongo y firmo.— El Secretario.— Conforme: La Sala.— El Presidente. Fiamdos: José Luis López Muñoz.— Licinio Vaquero.— Rubricados.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación en forma legal a la Comunidad de Propietarios de la calle Miguel Villanueva, nº 3, de Logroño, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a 12 de mayo de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Sentencia

IV.753

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Menor Cuantía señalado con el número 277/87, en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 22 de abril de 1988.

Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de menor cuantía nº 277 de 1987, a instancia de Don Federico García Rioja, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador de los Tribunales Don J. Ignacio Larumbe García, y defendido por el Letrado D. Rafael D'Ors Lois, contra Fontanería y Calefacción Calve, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de Don Federico García Rioja, contra Fontanería y Calefacción Calve, S.A., debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de quinientas sesenta y dos mil novecientas setenta y cinco pesetas, más los intereses legales de esta suma desde la fecha de interposición de la demanda, y las costas a cuyo pago igualmente se condena.

Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada, de no solicitarse la personal dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Fontanería y Calefacción Calve,

S.A., expido el presente en Logroño, a 29 de abril de 1988. — El Secretario.

Edicto

IV.754

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número Uno de Logroño, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 556 de 1987 a instancia de Doña Basilia Cuadra Peso, sobre reanudación de tracto de la siguiente:

“Urbaná sita en la casa número 1 (antes número 3) de la calle de Huesca de Logroño, piso 1º derecha que tiene una superficie aproximada de unos 98 m² y linda: Norte, calle Huesca; Sur, patio; Este, casa número 62 de policía de la calle Vara de Rey y, Oeste, con piso 1º izquierda, de Dª Pasión Asensio Román. Tiene una cuota de participación en el inmueble del 8,70%.”

Por la presente se llama por término de diez días para que, durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a Dª Joaquina Peso Asunción o a sus herederos si hubiese fallecido, en su condición de vendedora y vigente titular registral, y a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, con el apercibimiento del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 3 de mayo de 1988. — El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO**Edicto**

IV.755

Por el presente hace saber: Que, ante este Juzgado se tramitan autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 584 de 1986, seguido a instancia de la Sociedad Cooperativa de Viviendas Valle del Iregua, representada por la Procurador Sra. Dufol, contra D. Agustín Martínez Benés y otros, representados, los personados, por los Procuradores Sres. Toledo y García, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, en cuyos autos y, en el ramo separado de prueba de la parte demandante, se ha acordado citar, por medio del presente a los demandados, D. Pedro Roche Armas, Dª María Etelvina Velasco Vallejo y D. Enrique Iñigo Montero, con últimos domicilios conocidos en calle Jorge Vigón núm. 51 y actualmente en ignorado paradero, para que el día 25 de mayo y hora de las 11,30 minutos de su mañana comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de recibirles confesión judicial a instancia de la parte actora, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Logroño, a 10 de mayo de 1988. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.756

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Distrito número Uno.

Doy fe: Que en el juicio de faltas nº 1600 del año 1987 por malos tratos seguido contra Gillian Tyler Robb se ha dictado con fecha 8 de marzo de 1988 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Gillian Joan Tyler Robb de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Gillian Joan Tyler Robb cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 11 de mayo de 1988. — El Secretario.

Edicto

IV.757

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número Uno de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 63 de 1988, se tramita proceso de cognición, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa nº 8 de la calle Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, representada por la Procuradora de los Tribunales Dª Lourdes Urdiain Laucirica, contra D. Marcos Cucurella Ripoll, cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de 221.804 Pts.

Por resolución de esta fecha, se manda emplazar al demandado D. Marcos Cucurella Ripoll, que se halla en ignorado paradero, como se verifica por el presente, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, se persone en dichos autos, con el apercibimiento de ser declarado en rebeldía, caso de no verificarlo.

Asimismo, por medio de este edicto, se notifica al demandado D. Marcos Cucurella Ripoll, que a fin de cubrir el importe del principal reclamado endicho juicio, 221.804 Pts., se ha decretado el embargo preventivo de la vivienda 6º E de la casa nº 8 de la calle del Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil de esta capital, propiedad de dicho demandado, de cuenta y riesgo de la parte actora.

Igualmente, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se notifica la interposición de la demanda del proceso de cognición de referencia, a la esposa del demandado D. Marcos Cucurella Ripoll, que también se halla en ignorado paradero.

Y para que sirva de emplazamiento y notificación a los referidos D. Marcos Cucurella Ripoll y su esposa, y publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, 16 de mayo de 1988. — El Juez de Distrito. — La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO**Sentencia**

IV.758

Doña Carmen Arnedo Diez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño. Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición nº 38 de 1988 a instancia de Dª María del Carmen Esther Diez contra Don Miguel López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 62 de 1988. — En Logroño, a 5 de mayo de 1988. La Sra. Dª Carmen Arnedo Diez, Juez de Distrito nº 2 de Logroño, ha visto las precedentes actuaciones de Juicio de Cognición número 38 de 1988 a instancia de Doña María del Carmen Esther Galilea Diez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Logroño, asistida del Letrado Don Emilio Vea Ruiz, contra Don Miguel López Rodríguez, mayor de edad, casado, en situación de rebeldía procesal y cuyo domicilio se ignora sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por Dª María del Carmen Esther Galilea Diez con Don Miguel López Rodríguez debo condenar y condeno a este último a que abone a la actora la suma de ciento sesenta y tres mil ochocientas pesetas de principal, más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su completo pago, con imposición de las costas al demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Don Miguel López Rodríguez y cuyo domicilio se ignora, haciéndole saber que la misma no es firme y puede interponerse recurso de apelación en el término de tres días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño, a 5 de mayo de 1988. — El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA**Cédula de citación**

IV.759

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito en autos de J.F. nº 50/87 seguidos por daños se cita a Santiago Iturrioz Magaña quien se encuentra en ignorado paradero a fin de que comparezca el próximo día 1 de julio y hora de las 11,30 a fin de asistir a la celebración del mencionado juicio, con la prevención de que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Nájera, a 4 de mayo de 1988. — La Secretaria.

V. Anuncios**A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Oficina de Contratación**

Apertura de proposiciones de la subasta de contratación de las obras de vestuarios campo de fútbol, Vista Alegre, en Logroño
V.A.263

En relación con la subasta convocada por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el Boletín Oficial de La Rioja nº 60 de

fecha 19 de mayo de 1988, relativo a la contratación de las obras: “Vestuarios campo de fútbol, Vista Alegre en Logroño”.

Expediente nº 08-1-1.1-012/88.

Se anuncia que la apertura de proposiciones tendrá lugar a las trece horas del día 27 de junio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno.

Logroño, 23 de mayo de 1988. — Por la Sección de Contratación, Ricardo Gil González, Jefe de la Sección de Contratación.

Subasta para la adquisición de 3.000 metros lineales de barreras de seguridad para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes. Expediente nº 09-3-1.1-022/88
V.A.274

La Consejería de Obras Públicas, convoca la siguiente subasta:

Objeto: Adquisición de 3.000 metros líneas de barreras de seguridad para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes.

Presupuesto de contrata: seis millones setecientas ochenta y dos mil ciento sesenta pesetas (6.782.160 Pts.).

Fianza provisional: Ciento treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres (135.643 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de julio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de la Presidencia (c/ Vara de Rey, 3-2º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— Por la Sección de Contratación, Ricardo Gil González, Jefe de la Sección de Contratación.

Subasta para la adquisición de señales diversas para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes. Expediente nº 09-3-1.1-023/88
V.A.275

La Consejería de Obras Públicas, convoca la siguiente subasta:

Objeto: Adquisición de señales diversas para la Dirección Regional de Carreteras y Transportes.

Presupuesto de contrata: Seis millones cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (6.047.888 Pts.).

Fianza provisional: Ciento veinte mil novecientos cincuenta y ocho pesetas (120.958 Pts.).

Plazo de entrega: Un mes (1 mes).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de julio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º) durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— Por la Sección de Contratación, Ricardo Gil González, Jefe de la Sección de Contratación.

Concurso abierto para la contratación de adquisición de una máquina retroexcavadora cargadora. Expediente nº 09-4-2.1-018/88
V.A.276

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso en tramitación anticipada:

Objeto: Adquisición de una máquina retroexcavadora cargadora.

Presupuesto de contrata: 10.700.000 Pts.

Fianza provisional: 214.000 Pts.

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de julio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Bases de este Suministro, se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 24 de mayo de 1988.— Por la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto para la contratación de adquisición de un camión basculante porta-cuchilla. Expediente nº 09-4-2.1-019/88
V.A.277

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso en tramitación anticipada:

Objeto: Adquisición de un camión basculante porta-cuchilla.

Presupuesto de contrata: 15.988.210 Pts.

Fianza provisional: 319.764 Pts.

Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días (45).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 22 de junio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 4 de julio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41-7º) y en la Sección de Contratación de la Consejería de la Presidencia (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 24 de mayo de 1988.— Por la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Adjudicación de la asistencia "Limpieza de las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente"
V.A.264

El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, con fecha 13 de mayo de 1988, ha resuelto la adjudicación del contrato de "Limpieza de las dependencias de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente" a favor de la Empresa "Limpiezas Santa Clara, S.A." de Logroño, por un importe de 1.350.000 Pts.

Logroño, 16 de mayo de 1988.— El Secretario Técnico, José Félix Morán Vélez.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Subasta del arrendamiento de una finca en paraje de Cofín
V.A.266

Durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten pliegos optando a la subasta con los siguientes pormenores:

Objeto: Arrendamiento de una finca rústica del patrimonio municipal en paraje de Cofín, de 9 Has. y 48 ás. Dividida en dos partes. Corresponde la primera a la parcela 35 del polígono 74, que linda: Norte, Antonio Calvo y Teodoro Milagro; Este, Hnos. Calvo Eguizábal; Sur y Oeste, camino. La 2ª parte está compuesta por la parcela 20 parte del polígono 75. Linda N, camino y José Luis Escalada y resto de los vientos, Municipio. Cereal seco de 3ª.

Plazo del arrendamiento, 10 años.

Tipo de licitación: 2.500 Pts. por Ha. al alza, más los anejos y gastos de legítimo abono. La renta se actualizará anualmente al alza o a la baja, en igual proporción que la que experimente el Índice de Precios al Consumo.

Fianza provisional: 2.370 Pts.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Los interesados formularán su oferta en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en horas de 9 a 13 de los mencionados al principio en la Depositaria de este Ayuntamiento, servicio de subasta.

Será redactada con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición: Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. nº ..., en su propio nombre (o al de ..., cual acreditado en forma), enterado del Edicto publicado por el Ayuntamiento de Alfaro y de las condiciones que rigen la subasta del arrendamiento de una finca municipal en Cofín, opta a su arrendamiento ofertando la suma de ... (en letra y número) Pts. por hectárea y año, más los gastos y anejos ordinariamente repercutibles.

Lugar, fecha y firma del licitador.

La apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al final del plazo de presentación, a las 13 horas, en la Sala de Sesiones y actos públicos de la Casa Consistorial.

Alfaro, 17 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Subasta del arrendamiento de una finca rústica en paraje de El Marrillo
V.A.267

Durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten pliegos optando a la subasta con los siguientes pormenores:

Objeto: Arrendamiento de una finca rústica del patrimonio municipal en paraje de "El Marrillo", de cabida de 6 Has. Parcela número 20 del polígono 57. Linda Norte y Este, Tirso Aguirre; Sur, Manuel Aguirre y Oeste, Río de La Mala. Riego del Canal de Lodosa.

Plazo del arrendamiento: 10 años.

Tipo de licitación: Diez mil pesetas por Ha., al alza, más los anejos y gastos de legítimo abono. La renta se actualizará anualmente al alza o a la

baja, en igual proporción que la que experimente el Índice de Precios al Consumo. Igualmente, son por cuenta del arrendatario las cuotas y derramas de riego.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar la escala del artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Los interesados formularán su oferta en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en horas de 9 a 13 de los mencionados al principio, en la Depositaria Municipal, servicio de subastas.

Será redactada con arreglo al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. número ..., en su propio nombre (o al de ..., cual acreditado en forma), enterado del Edicto publicado por el Ayuntamiento de Alfaro y de las condiciones que rigen la subasta del arrendamiento de una finca municipal en El Marrillo, opta a su arrendamiento ofertando la suma de ... (en letra y número) pesetas por Ha y año, más los gastos, anejos y cuotas de riego correspondientes y ordinariamente repercutibles.

Lugar, fecha y firma del licitador.

La apertura de los pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al final del plazo de presentación, a las 13 horas, en la Sala de Sesiones y actos públicos de la Casa Consistorial.

Alfaro, 17 de mayo de 1988.— El Alcalde.

Subasta del arrendamiento de una finca rústica en el paraje de Cáscaras de Cofín V.A.268

Durante los veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al que tenga lugar la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, se admiten pliegos optando a la subasta con los siguientes pormenores:

Objeto: Arrendamiento de una finca rústica en el paraje de Cáscaras de Cofín, de 8,71 Has. Es la parcela 11 del polígono 82 y linda al Norte, con Hnos. Arnedo Monguilán y Municipio; Sur, Municipio y Remedios Ochoa; Este, camino y Oeste, Municipio.

Plazo del arrendamiento: 10 años.

Tipo de licitación: 2.500 pesetas por Ha. y año, al alza, más los gastos de legítimo abono. A partir del segundo año de vigencia del contrato se revisará la renta en más o en menos conforme la variación del Índice de Precios al Consumo, I.V.A., aparte.

Fianza provisional: 1.090 pesetas.

Fianza definitiva: La que resulte de aplicar la escala del art. 82 del Reglamento de Contratación.

Rige el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación y expuesto al público en su día.

Los interesados formularán su oferta en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, en horas de 9 a 13 de los mencionados al principio en la Depositaria de este Ayuntamiento, servicio de Subastas.

Será redactada con arreglo al siguiente modelo de proposición: Don

..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D.N.I. número ..., en su propio nombre (o al de ..., cual acreditado en forma), enterado del Edicto publicado por el Ayuntamiento de Alfaro y de las condiciones que rigen la subasta del arrendamiento de una finca municipal en Cofín, polígono, 82, parcela 11, opta a su arrendamiento, ofertando la suma de ... (en número y letra) pesetas por hectárea y año, más los anejos y gastos repercutibles, incluso cuotas, derramas y alfardas de riego a mi cargo.

Lugar, fecha y firma del licitador.

La apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil después de concluido el plazo de presentación, a las 13 horas, en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Alfaro, a 16 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos forestales V.A.269

De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 14 de mayo y con la autorización de la Dirección Regional de Medio Ambiente, se anuncia, al alza, el aprovechamiento extraordinario que a continuación se describe y que se regirá por el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas aprobado por este Ayuntamiento y expuesto al público anteriormente.

Objeto de la subasta: Es el aprovechamiento siguiente:

Lote único.— 367 hayas con 203 m3 de madera y 95 de leña, en el sitio: Barranco La Huerta a Campastro. Tasación base: 864.800 pesetas. Tasas: 25.823 pesetas. Forma de ejecución: a hecho.

Fianza: Para tomar parte en la subasta habrá que prestar fianza provisional del 6% de precio de la licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Gastos: El adjudicatario vendrá obligado a satisfacer la inserción de anuncios, 4% de I.V.A. y en general toda clase de gastos que ocasione la subasta.

Presentación de proposiciones: La presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, de 10 a 13 horas, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Forma de pago.— La establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... provincia de ... calle ... número ... en nombre propio (o en representación de ... extremo que justifica con...) enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamientos de ... anunciada por el Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... ofrece por el aprovechamiento de ... lote número ... la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador,

Gallinero de Cameros, 16 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.270

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por los Contratistas que más abajo se detallan, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda presentar reclamaciones por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado:

— Urbanización de la Plaza 1º de Mayo. Adjudicatario: CUBIERTAS Y MZOV., S.A.

— Urbanización Plazas de Chiribitas y Joaquín Elizalde. Adjudicatario: CUBIERTAS Y MZOV., S.A.

— Instalaciones deportivas en el Colegio Aneja de Magisterio. Adjudicatario: INCOSA.

Logroño, 13 de mayo de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTROSA

Subasta de aprovechamientos forestales

V.A.271

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha nueve de marzo de 1988, el pliego de condiciones económico administrativas, que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de pastos, maderas y caza y que ha sido expuesto al público durante el plazo de ocho días, sin que sobre el mismo, se hayan formulado reclamaciones, se anuncia para su venta en subasta, los aprovechamientos que han sido autorizados por la Dirección Regional del Medio Ambiente, para ser realizados dentro del presente ejercicio.

Son objeto de subasta los siguientes aprovechamientos:

MADERAS

Lote número 1.— Subasta de 1.200 m.c. de madera de pino, en el monte número 47 denominado El Cajigal, a entresaca, tratamiento de selección y aclareo, siendo su precio base de licitación 1.920.000 pesetas. Índice 2.402.500 pesetas y 62.433 pesetas de indemnizaciones.

PASTOS

Lote número 1.— Subasta de 320 Has., para pastos. Lote Único en el monte número 47 denominado El Cajigal, para 500 lanares, siendo su tasación base 55.000 pesetas. Índice 110.000 pesetas y 6.900 pesetas de indemnizaciones.

Lote número 2.— Subasta de 1.230 Has. para pastos. Lote Único, en el monte número 48 denominado Las Puertas de Carrasquillo, para 1.000 lanares, 30 vacunos y 30 mayores, siendo su tasación base 152.900 pesetas. Índice 305.800 pesetas y 13.381 pesetas de indemnizaciones. (Todo el monte excepto acotados).

Lote número 3.— Subasta de 2.064 Has. para pastos. Lote número 3 en el monte número 48, denominado Las Puertas de Carrasquillo, para 800 lanares, 20 vacunos y 30 mayores, siendo su tasación base 124.300 pesetas. Índice 248.600 pesetas y 14.179 pesetas de indemnizaciones (Pastos para Brieva).

Lote número 4.— Subasta de 1.080 Has. para pastos. Lote Único, en el monte número 49 denominado Villar de Yedro, para 600 lanares, 20 Vacunos y 10 mayores, siendo su tasación base 86.900 pesetas. Índice 173.800 pesetas y 12.274 pesetas de indemnizaciones.

CAZA

Lote número 1.— Subasta de 8 puestos para la caza de palomas de paso, durante 5 años, meses de octubre y noviembre, con aumento anual acumulativo del 10% sobre la adjudicación con señalamiento de entrega por Comisión del Ayuntamiento, personal del Medio Ambiente y en presencia del adjudicatario, en el monte número 48 denominado Las Puertas de Carrasquillo, sitio de Villa La Encina, siendo su tasación base 800.000 pesetas y 10.393 pesetas de indemnizaciones.

Fianzas.— Las fianzas provisionales serán del 6% del precio de licitación y la definitiva que deberá depositar el adjudicatario será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina o por correo, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: El sábado siguiente al día de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta (según el modelo que figura al final de este anuncio) se incluirá la fotocopia del Documento Nacional de Identidad y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría de este Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

Para todos los aprovechamientos: Incremento sobre el precio de adjudicación: % de I.V.A.

Ventrosa, 9 de mayo de 1988.— El Alcalde.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... con D.N.I. número ... y domiciliado en ... calle ... número ..., en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ..., anunciada por el Ayuntamiento de Ventrosa, en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1988, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de ... pesetas en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las indemnizaciones establecidas por la Dirección Regional del Medio Ambiente y al impuesto I.V.A. que corresponda.

En ... a ... de ... de 1988.

El licitador.

Pie de firma.: ...

AYUNTAMIENTO DE VILLAVELAYO

Subasta de los aprovechamientos de maderas y pastos

V.A.272

El Ayuntamiento de Villavelayo, en sesión de fecha 16 de abril, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de maderas y pastos, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, sin que se hayan formulado reclamaciones.

Detalle de los aprovechamientos y su separación por lotes.

Lote número 1.— Subasta de 434 Has. para pastos con 600 lanares, en el monte número 53 denominado Cobarajas, siendo su tasación base 66.000 pesetas, índice 132.000 pesetas y 8.281 pesetas de tasas. I.V.A. aparte.

Lote número 2.— Subasta de 104 pies de haya, con 108 m.c. de madera y 34 m.c. de leña en el monte número 57 denominado El Rebollar, a entresaca, siendo su tasación base 831.000 pesetas, índice 1.038.750 pesetas y 18.320 pesetas de tasas. I.V.A. aparte.

Fianzas.— Las fianzas provisionales será del 6% del precio de licitación y la definitiva, que deberá depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina o por correo, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: El sábado siguiente al día de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá la fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... con D.N.I. número ... y domicilio en ... calle ... número ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ... anunciada por el Ayuntamiento de Villavelayo en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ... de ... de 1988, ofrece la cantidad de ... por el referido aprovechamiento, Lote número ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas y el impuesto I.V.A.

En ... a ... de ... de 1988.

Firma del licitador.

Villavelayo, a 5 de mayo de 1988.— El Alcalde.

MANCOMUNIDAD DE VILLAVELAYO, CANALES Y MANSILLA

Subasta de aprovechamientos de madera, pastos y caza de palomas de paso

V.A.273

La Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, en sesión de fecha 20 de abril de 1988, aprobó entre otros el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de madera, pastos y caza, que se exponen al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la subasta son los aprovechamientos siguientes al alza:

MADERA

Lote número 1.— Subasta de 113 pies de haya, con 119 m3. de madera y 36 m3 de leña, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, corta de regeneración, siendo su tasación base 367.800 pesetas. Índice 459.750 pesetas y 14.514 pesetas de tasas.

Lote número 2.— Subasta de 107 pies de haya con 163 m.c. de madera y 49 m.c. de leña en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, corta de regeneración, siendo su tasación base 743.300 pesetas, índice 929.125 pesetas y 20.455 pesetas de tasas.

Lote número 3.— Subasta de 71 pies de haya con 91 m.c. de madera y 27 m.c. de leña en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de La Calvucha, a entresaca, siendo su tasación base 827.100 pesetas, índice 1.033.875 pesetas y 17.202 pesetas de tasas.

Lote número 4.— Subasta de 53 pies de haya con 85 m.c. de madera y 25 m.c. de leña en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Hayedo de San Hermenegildo, a entresaca, siendo su tasación base 432.500 pesetas índice 540.652 pesetas y 13.021 pesetas de tasas.

Lote número 5.— Subasta de 152 pies de haya con 270 m.c. de madera y 81 m.c. de leña en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de El Alborcillo, a entresaca siendo su tasación base 988.200 pesetas, índice 1.235.250 pesetas y 26.798 pesetas de tasas.

Lote número 6.— Subasta de 147 pies de haya con 269 m.c. de madera y 80 m.c. de leña, en el monte número 55 denominado Matajuria Gorrincheta, sitio de Los Quintanares a entresaca, siendo su tasación base 1.576.200 pesetas, índice 1.970.250 pesetas y 32.355 pesetas de tasas.

Cada aprovechamiento será realizado dentro del año forestal a que corresponde.

PASTOS

Lote número 7.— Subasta de 2.000 Has. para pastos con 2.000 lanares, 75 vacunos y 25 mayores, en el monte número 52 denominado Vaceiza y Vacariza, siendo su tasación base 288.750 pesetas índice 577.500 pesetas y 17.137 pesetas de tasas.

Lote número 8.— Subasta de 523 Has. para pastos con 300 lanares y 40 vacunos, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, siendo su tasación base 59.400 pesetas, índice 118.800 pesetas y 9.086 pesetas de tasas. Sitio de Roble Blanco.

Lote número 9.— Subasta de 339 Has. para pastor, con 355 lanares, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de El Robledo, siendo su tasación base 39.050 pesetas, 78.100 pesetas y 1.022 pesetas de tasas.

Lote número 10.— Subasta de 362 Has. para pastos con 595 lanares y 50 vacunos en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de La Umbilla, siendo su tasación base 98.450 pesetas, índice 196.800 pesetas y 7.782 Pesetas de tasas.

Lote número 11.— Subasta de 760 Has. para pastor con 300 lanares y 40 vacunos, en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio Resto del Monte, siendo su tasación base 59.400 pesetas, índice 118.800 pesetas y 10.414 pesetas de tasas.

Lote número 12.— Subasta de 5.248 Has. para pastos con 2.700 lanares, 250 vacunos y 100 mayores en el monte número 55 denominado Matajuria a Gorrincheta, sitio Resto del Monte, siendo su tasación base 539.000 pesetas, índice 1.078.000 pesetas y 24.711 pesetas de tasas.

Lote número 13.— Subasta de 5.925 Has. para pastos con 1.000 lanares, 50 vacunos y 50 mayores, en el monte número 56 denominado Mostajares a Pan Crudo, siendo su tasación base 181.500 pesetas, índice 363.000 pesetas y 22.397 pesetas de tasas.

La duración de estos aprovechamientos será de un año para cada uno de ellos.

Incremento sobre el precio de adjudicación: % de I.V.A.

CAZA

Lote número 14.— Subasta de 3 puestos para la caza de palomas de paso, en el monte número 4 denominado Fuente El Cerro, sitio de Pasada Barrena, siendo su tasación base de 108.000 pesetas y 3.819 pesetas de tasas, incrementado en el 12% del impuesto I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Lote número 15.— Subasta de 5 puestos para la caza de palomas de paso en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Alto de Santa Olacia, siendo su tasación base 50.000 pesetas y 3.268 pesetas de tasas, incrementado en el 12% del impuesto I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

Lote número 16.— Subasta de 4 puestos para la caza de palomas de paso en el monte número 54 denominado Fuente El Cerro, sitio de Alto de

Rodajo Largo, siendo su tasación base 192.000 pesetas y 4.617 pesetas de tasas, incrementado en el 12% del impuesto I.V.A. sobre el precio de adjudicación.

La duración de estos aprovechamientos será el determinado por la O. G. de Vedas, meses de octubre y noviembre.

Fianzas.— La fianza provisional será el 6% del precio de licitación, y la definitiva, que deberá de depositar el adjudicatario, será el equivalente al 20% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina o por correo, durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: El sábado siguiente al día de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

MODELO DE PROPOSICION

Don ..., con D.N.I. número ... y domicilio en ... calle ... número ... en nombre propio, enterado de la convocatoria de subasta del aprovechamiento de ... anunciado por la Mancomunidad de Montes de Villavelayo, Canales y Mansilla en el Boletín Oficial de La Rioja número

... del día ... ofrece la cantidad de ... por el referido aprovechamiento, Lote número ... en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente obligándose al pago de las tasas establecidas y el impuesto I.V.A.

En ... a ... de ... de 1988.

Firma del licitador.

Villavelayo, a 5 de mayo de 1988.— El Presidente de la Mancomunidad.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de un inmueble

V. A. 265

Se anuncia primera subasta para el día 21 de junio próximo, a las diez horas, en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda Especial y ante la Mesa constituida al efecto, del siguiente inmueble de naturaleza urbana:

Lote: 1. Expediente: 26/86. O.M. Alienabilidad: 24-3-88. Municipio: Logroño. Situación: Conde Superunda, 11, 13, 15, 17. Superficie: 1.689,25 m2. Tasación: 79.245.000.

El Pliego de condiciones generales y demás circunstancias físicas y jurídicas de la citada finca, podrá verse en la Sección del Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Logroño, 10 de mayo de 1988.— La Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, M^a Jesús Mateos Ramada.— V^oB^o El Delegado de Hacienda Especial, Alfonso Rubio Bazán.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V. B. 345

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de modificación centro transformador cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "D. Victoria 51", sustituyendo las dos máquinas del transformador de 250 KVA por otras dos de 400 KVA.
- e) Presupuesto: 378.000 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.015.

Logroño, 12 de mayo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V. B. 346

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea aérea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Agoncillo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la zona.

d) Características principales: Variante de la línea al C.T. "General Motors" consistente en intercalar un apoyo de hormigón, que se numerará con el nº 0 en el ramo comprendido entre los apoyos 101 y 1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.118.

Logroño, 12 de mayo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V. B. 347

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 48 m. con origen en el apoyo nº 11 de la "Cantabria-Oyón" y final en el C.T. "Embutidos" tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 1.562.322.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.931.

Logroño, 12 de mayo de 1988.— El Director Regional de Industria y Energía, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vara de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: L.O-I-1958

TARIFAS

ANUNCIOS.

Por cada línea o fracción (a 2 columnas)

PESETAS

75

PESETAS

Por cada línea o fracción (a 3 columnas)

58

Por cada palabra (9 palabras por línea)

10

SUSCRIPCIONES

Año 3.100
Semestre 1.600
Trimestre 850

VENTA DE EJEMPLARES

Ejemplar del mes corriente 35
Ejemplar atrasado más de un mes 50
Ejemplar atrasado más de 1 año 100